

AVISO DE ELECCIÓN – MEDIDA EN LA BOLETA

AVISO DE LAS MEDIDAS EN LA BOLETA SOBRE LAS QUE SE DECIDIRÁ. AVISO DEL PLAZO EN EL QUE PUEDEN PRESENTARSE ARGUMENTOS Y ARGUMENTOS DE REFUTACIÓN A FAVOR O EN CONTRA DE LAS MEDIDAS ANTE EL REGISTRO DE VOTANTES. AVISO DEL SITIO CENTRAL DE CONTEO.

POR LA PRESENTE LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES DEL CONDADO DE SAN JOAQUIN INFORMA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES ELECTORALES DEL ESTADO DE CALIFORNIA QUE EL MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE LLEVARÁ A CABO UNA ELECCIÓN GENERAL.

SE INFORMA ADEMÁS QUE EN LA ELECCIÓN GENERAL LA SIGUIENTE MEDIDA SE SOMETERÁ A VOTACIÓN DE LOS VOTANTES CUALIFICADOS DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TRACY.

MEDIDA DE BONOS O DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TRACY

PREGUNTA EN LA BOLETA

La siguiente es una forma abreviada de la medida de bonos:

Medida de Calidad de las Escuelas del Distrito Escolar Unificado de Tracy. A fin de reparar/ modernizar los salones de clase, los laboratorios de ciencia, las instalaciones, y la tecnología para una educación de calidad en matemáticas, ciencia, tecnología, artes, e ingeniería; eliminar materiales peligrosos como asbesto/ plomo; arreglar techos, plomería, y sistemas eléctricos deteriorados; y mejorar la seguridad/ protección de las escuelas, ¿se debería aprobar la medida del Distrito #3 para el Mejoramiento de Instalaciones Escolares del Distrito Escolar Unificado de Tracy que autoriza \$190,000,000 en bonos a tasas legales, recaudando \$50 por cada \$100,000 del valor fiscal (\$11,700,000 anualmente) mientras los bonos estén en circulación, con supervisión independiente, auditorías, y todos los fondos para las escuelas de Tracy?

TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TRACY DISTRITO NO. 3 PARA EL MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA O

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Al aprobarse esta medida por al menos el 55 por ciento de los votantes registrados que voten sobre la medida, el Distrito Escolar Unificado de Tracy (el "Distrito") estará autorizado a emitir y vender bonos con respecto a su Distrito No. 3 para el Mejoramiento de Instalaciones Escolares ("SFID No. 3") por un monto de capital de hasta \$190,000,000 a tasas de interés que no excedan los límites legales y a financiar los tipos específicos de proyectos de instalaciones escolares indicados en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos que se describe a continuación, sujeto a todos los requisitos de rendición de cuentas que se especifican a continuación.

HALLAZGOS EN RELACIÓN CON ESTA MEDIDA

Al decidir presentar esta medida ante los votantes, la Junta de Fideicomisarios del Distrito realizó ciertos hallazgos y determinaciones entre ellas que el Distrito se esfuerza por brindar una educación de calidad en un entorno de aprendizaje seguro y moderno; muchas escuelas del Distrito se construyeron hace 30 años o más y necesitan reparaciones y mejoras incluidas la actualización de la infraestructura necesaria para la seguridad de los estudiantes y para respaldar la capacidad de brindar una educación de calidad; algunos edificios escolares contienen materiales peligrosos como asbesto y tuberías de plomo que deben tratarse; hay 250 salones de clase portátiles que tienen más de 25 años y necesitan reemplazarse; el Estado no proporciona el financiamiento suficiente o específico para la mejora de las instalaciones y la mayoría de los distritos escolares están obligados a depender de las medidas de bonos aprobadas por los votantes locales para modernizar las escuelas antiguas; una medida de bonos de mejora escolar proporciona financiamiento controlado localmente que solo puede utilizarse para reparar y modernizar instalaciones como se describe en esta medida; esta medida requiere las protecciones de la rendición de cuentas fiscal como se describe a continuación, incluido un comité de supervisión ciudadana independiente y auditorías anuales obligatorias para ayudar a asegurar que todos los fondos se gasten según lo previsto por los votantes; y que todos los fondos de esta medida sean controlados por el Distrito para reparar y mejorar sus escuelas locales y no puedan ser tomados por el Estado.

REQUISITOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta medida para que los votantes y contribuyentes del SFID No. 3 puedan tener la seguridad de que su dinero se gastará con prudencia. Los gastos para abordar las necesidades de instalaciones específicas del SFID No. 3 cumplirán los requisitos del Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), de la Constitución del Estado y de la Ley sobre la Estricta Rendición de Cuentas para Emisión de Bonos para la Construcción de Escuelas Locales del año 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación.)

Evaluación de Necesidades. La Junta de Fideicomisarios del Distrito (la "Junta") identificó necesidades de instalaciones detalladas del SFID No. 3 y la Junta determinó qué proyectos financiar con un bono local. La Junta por la presente certifica que evaluó la seguridad, la reducción del alumnado por clase, el aumento de la matrícula, y las necesidades de tecnología de la información al elaborar la Lista de Proyectos Financiados con Bonos que se muestran a continuación.

Comité de Supervisión Ciudadana Independiente. Después de la aprobación de esta medida, la Junta establecerá un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente, en virtud de las Secciones 15278 y siguientes del Código de Educación, para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se gasten solo en los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación. El comité se establecerá en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que los resultados de la elección aparezcan en las actas de la Junta.

Auditorías de Desempeño. La Junta llevará a cabo auditorías de desempeño independientes anuales para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se gasten solo en los proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación.

Auditorías Financieras. La Junta llevará a cabo auditorías financieras independientes anuales de los ingresos provenientes de los bonos hasta que dichos ingresos se hayan gastado en los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se indican a continuación.

Requisitos de Rendición de Cuentas del Código de Gobierno. Según lo dispuesto en la Sección 53410 del Código de Gobierno, (1) el propósito específico de los bonos se establece en este Texto Completo de la Medida, (2) los ingresos provenientes de la venta de los bonos se utilizarán solo para los propósitos especificados en esta medida, y no para ningún otro propósito, (3) los ingresos provenientes de los bonos, cuando se emitan y si se emiten, se depositarán en un fondo de construcción que mantendrá el Tesorero del Condado de San Joaquin, según lo dispuesto en el Código de Educación de California, y (4) el Superintendente del Distrito se encargará de que se presente un informe anual ante la Junta de Fideicomisarios del Distrito a más tardar el 1 de enero de cada año, el cual contendrá información pertinente sobre el monto recaudado y gastado de los fondos, así como el estado de los proyectos indicados en esta medida, según lo dispuesto en las Secciones 53410 y 53411 del Código de Gobierno.

NO HABRÁ SALARIOS PARA MAESTROS NI ADMINISTRADORES

Los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizada por esta medida se utilizarán únicamente para los propósitos especificados en el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), es decir la construcción, reconstrucción, rehabilitación, o reemplazo de instalaciones escolares, incluidos el mobiliario y el equipamiento de instalaciones escolares, y la adquisición o el alquiler de instalaciones escolares, y no para ningún otro propósito, incluidos salarios para maestros y administradores y otros gastos operativos escolares.

FONDOS ESTATALES DE CONTRAPARTIDA

La siguiente declaración se incluye en esta medida de conformidad con la Sección 15122.5 del Código de Educación: La aprobación de esta medida no garantiza que el proyecto o los proyectos propuestos sujetos a los bonos bajo esta medida se financien más allá de los ingresos locales generados por esta medida. La propuesta del Distrito para el proyecto o los proyectos descritos a continuación podrían asumir la recepción de fondos estatales de contrapartida, los cuales, si están disponibles, podrían estar sujetos a la apropiación por parte de la Legislatura o la aprobación de una medida de bonos a nivel estatal.

INFORMACIÓN SOBRE LAS ESTIMACIONES Y PROYECCIONES INCLUIDAS EN LA BOLETA

Los votantes están informados respecto a que cualquier estimación o proyección en la medida de bonos o materiales de la boleta, incluido lo relacionado con las tasas estimadas de impuestos sobre la propiedad *ad valorem*, la vigencia de los bonos emitidos y el gravamen y la recaudación de impuestos sobre la propiedad *ad valorem* relacionados se proporciona solamente como información. Dichos montos son estimaciones y no son montos máximos ni limitaciones a los términos de los bonos, la tasa o la vigencia del impuesto que respalda el reembolso de los bonos emitidos. Dichas estimaciones dependen de numerosas variables que están sujetas a cambio y variación durante el plazo del plan general de financiamiento de instalaciones y bonos del Distrito, incluidos entre otros el monto de los bonos emitidos y en circulación en un momento dado, las tasas de interés aplicables a los bonos emitidos, las condiciones de mercado en el momento de la venta de los bonos, cuándo vencen los bonos, los plazos de las necesidades de los proyectos y los cambios en las valuaciones fiscales en el Distrito. Como tal, mientras que dichas estimaciones y aproximaciones se proporcionan sobre la base de la

información disponible actualmente para el Distrito y sus expectativas actuales, estas estimaciones y aproximaciones no son limitaciones y no son vinculantes para el Distrito. Además, la declaración abreviada y condensada de la medida de bonos presentada a los votantes que está sujeta a una limitación en el número de palabras de no más de 75 palabras impuesta por la ley Estatal no limita el alcance y el significado completo de la medida proporcionada en este Texto Completo de la Medida de Bonos y en los materiales de la boleta relacionados.

LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

Alcance de los Proyectos. Los ingresos provenientes de los bonos se gastarán en la construcción, reconstrucción, rehabilitación, o remplazo, o la mejora de las instalaciones escolares del Distrito N.º 3 para el Mejoramiento de Instalaciones Escolares del Distrito Escolar Unificado de Tracy, incluidos el mobiliario y equipamiento, y la adquisición o el alquiler de bienes inmuebles para instalaciones escolares, y no para ningún otro propósito, incluidos salarios para maestros y administradores u otros gastos operativos escolares, de conformidad con el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California. Los proyectos de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos están autorizados para llevarse a cabo en cualquiera de las propiedades y sitios actuales y futuros del Distrito ubicados en el Distrito para el Mejoramiento o en los que prestan servicio al mismo.

Lista de Proyectos de Instalaciones Escolares. A continuación se mencionan los tipos de proyectos autorizados para financiarse con los ingresos provenientes de los bonos. Los ejemplos específicos que se incluyen en esta lista de proyectos de los tipos más generales de proyectos autorizados no tienen como propósito limitar los tipos y el alcance más amplios de los proyectos descritos y autorizados por esta medida.

Los tipos de proyectos autorizados en virtud de esta medida son:

DISTRITO NO. 3 PARA EL MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES

1. Construir, Mejorar y Modernizar Escuelas Antiguas para Garantizar Entornos de Aprendizaje y Enseñanza Seguros y Modernos.

Los proyectos autorizados incluyen:

- Reparar o reemplazar techos antiguos, en mal estado y/o con goteras.
- HVAC: Actualizar/reparar y/o reemplazar sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
- Construir o ampliar/rehabilitar/reconfigurar instalaciones escolares para ofrecer salones de clase, laboratorios, talleres y otros espacios de aprendizaje y reunión adecuados para que el Distrito pueda impartir todos sus programas, incluidos los espacios de apoyo a los programas de educación de alta calidad en matemáticas ciencia, tecnología, artes e ingeniería.
- Atender todas las reparaciones estructurales necesarias y las mejoras de los revestimientos de edificios incluidos los de eficiencia energética como renovación de aislamientos, puertas y ventanas.
- Atender las estructuras portátiles antiguas o en mal estado: reemplazarlas por edificios u otras estructuras permanentes incluidas estructuras modulares y/o reemplazarlas por estructuras portátiles modernas y mejoradas.
- Atender las necesidades de acabados interiores, renovaciones y mejoras como: pintura, acabados de techos y paredes, revestimientos de ventanas, pisos, sistemas de iluminación, carpintería y otros materiales de acabado.

- Mejoras en los exteriores de los planteles y edificios incluidos pintura, jardines y sistemas de riego.
- Garantizar vías de circulación seguras y suficientes tanto en interiores como en exteriores.
- Facilitar equipos de aprendizaje modernos incluidos equipos tecnológicos como computadoras, otros dispositivos de aprendizaje y enseñanza, y mobiliario para los salones de clase.
- Eliminar y reemplazar/readaptar las tecnologías existentes para mejorar el entorno y el enfoque de aprendizaje.

2. **Actualizar y Reemplazar Sistemas Obsoletos de Seguridad, Protección y Respuesta ante Emergencias en las Escuelas.**

Los proyectos autorizados incluyen:

- Alarmas contra incendios, sistemas de rociadores contra incendios, herrajes para puertas, y sistemas de alarma.
- Reparación o reemplazo de pavimentos de asfalto y concreto en mal estado.
- Reemplazo/eliminación de materiales de construcción antiguos que se sabe o se ha descubierto que son tóxicos.
- Sistemas de megafonía y comunicación.
- Seguridad y acceso, puntos de entrada, sistemas de control incluidos sistemas de cámaras de vigilancia y otros elementos para asegurar edificios y planteles incluida la instalación de cercas.
- Reemplazo de equipos para patios de recreo dañados o que no cumplen los requisitos.
- Sistemas de iluminación exterior e interior.
- Todas las mejoras necesarias para el cumplimiento de las normativas.
- Otras mejoras de seguridad incluidas mejoras en los estacionamientos y en las zonas para dejar y recoger estudiantes, mejora de la señalización, reparación de aceras y bordillos y otras vías de circulación.

3. **Garantizar el Acceso Libre de Obstrucciones a todas las Instalaciones.**

Los proyectos autorizados incluyen:

- Mejoras para garantizar el acceso libre de obstrucciones y el cumplimiento de todos los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y leyes y reglamentos similares en todas las instalaciones del Distrito para el Mejoramiento.

4. **Mejorar, Reparar y Facilitar la Infraestructura Adecuada para las Escuelas y Otros Centros de Apoyo.**

Los proyectos autorizados incluyen:

- Sistemas de agua, alcantarillado, gas, y servicios públicos relacionados.
- Sistemas eléctricos, incluidos iluminación, distribución de energía y sistemas de control, además de sistemas de energía renovable.
- Mejoras de plomería incluidos accesorios y reparaciones de los sistemas de alcantarillado y distribución de agua.
- Mejoras y actualizaciones para respaldar la tecnología moderna como la conectividad y la infraestructura de red incluido el reemplazo de conmutadores y servidores.

5. Mejoras y Actualizaciones de las Instalaciones Relacionadas con los Centros Escolares y los que Prestan Servicio a Estos.

Los proyectos autorizados incluyen:

- Mejoras de estacionamientos, incluidas la repavimentación, ampliación/adquisición, iluminación y señalización.
- Mejora, modernización, equipamiento y mobiliario de cocinas, zonas de preparación de alimentos, cafeterías, y salas de usos múltiples.
- Mejora y modernización de auditorios, salas de usos múltiples, bibliotecas, y otros espacios de reunión y encuentro.
- Mejora, modernización y construcción de espacios de administración, oficinas, asesoramiento, servicios de nutrición, salud y bienestar y espacios similares.
- Mejoras de los exteriores de los planteles incluidos la jardinería y el riego.

6. Mejoras para Garantizar un Entorno Saludable de Aprendizaje y Enseñanza.

Los proyectos autorizados incluyen:

- Eliminación de materiales peligrosos como el asbesto y el plomo
- Atender la calidad del aire incluidos: Filtración, ventilación y purificación.
- Espacios al aire libre: Mejorar o crear salones de clase al aire libre, espacios de aprendizaje y reunión, incluidas estructuras de sombra.
- Estaciones para llenar botellas de agua y fuentes de agua potable modernos que cumplan los requisitos.
- Instalaciones para atender necesidades de salud/estaciones de enfermería.

7. Mejoras en Áreas de Recreo y Patios, Campos y Otros Espacios Deportivos y de Educación Física.

- Los proyectos autorizados incluyen: repavimentación y revestimiento de patios de recreo, canchas y campos.
- Suministro de equipos nuevos para patios de recreo y gimnasios e instalación de tratamientos seguros para las superficies.
- Construcción, mejoras, reparaciones y actualizaciones de pistas, canchas y otras instalaciones de educación física incluidas todas las mejoras relacionadas como vestidores, baños, asientos, sistemas de sonido e iluminación.

Mobiliario y Equipos; Gastos Incidentales. Cada uno de los proyectos financiados con bonos descritos en esta Lista de Proyectos Financiados con Bonos incluyen los costos para amueblar y equipar dichas instalaciones, y todos los costos incidentales pero directamente relacionados con los tipos de proyectos descritos anteriormente.

Ejemplos de costos incidentales incluyen, entre otros: costos de diseño, ingeniería, arquitectura incluidos los honorarios de la DSA, servicios legales y otros servicios profesionales y de consultoría incluidos los honorarios en relación con litigios, evaluaciones de las instalaciones, inspecciones, preparación del sitio, servicios públicos, jardines, gestión de la construcción por parte de terceros, contratistas generales y/o personal del Distrito, y otros costos de planificación y obtención de permisos, revisión medioambiental, cuotas de recalificación y licencias municipales en su caso, costos legales, contables y similares; auditorías financieras y de desempeño anuales independientes; estimación del riesgo habitual de construcción; demolición

y eliminación de estructuras existentes; costos de vivienda y almacenamiento provisionales durante la construcción incluidos costos de reubicación y construcción incurridos en relación con las instalaciones provisionales; alquiler o construcción de instalaciones de almacenamiento y otros espacios de forma provisional para materiales y otros equipos y mobiliario desplazados durante la construcción; costos de reubicación de instalaciones y equipos según sea necesario en relación con los proyectos; salones de clase e instalaciones provisionales para estudiantes, administradores, y funciones escolares, incluidas instalaciones modulares; todas las mejoras de seguridad exigidas a nivel federal, estatal y local; costos de infraestructura nueva o ampliada; el costo de proporcionar estacionamiento y otras instalaciones que se ajusten a las instalaciones nuevas o ampliadas; manejo de cualquier condición imprevista revelada por la construcción/modernización y otras mejoras necesarias requeridas para cumplir los códigos de construcción vigentes, incluida la Ley Field; cumplir todos los requisitos de acceso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y leyes y regulaciones similares; costos de la elección, incluidos otros costos que surjan directamente de la medida de bonos; costos de litigios; supervisión de la construcción del proyecto, gestión y administración mientras duren dichos proyectos incluso por parte del personal del Distrito, y costos por la emisión de bonos.

Modificaciones al Alcance y la Naturaleza: Construcción Nueva. Por la presente la Junta Escolar está autorizada a modificar el alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos descritos anteriormente según lo requieran o recomienden las nuevas condiciones, los descubrimientos o cualquier otro factor incluidos los factores económicos que puedan surgir durante el curso de la planificación, el diseño y la construcción. En caso de que la Junta Escolar determine que un proyecto de modernización o renovación es mejor para el Distrito y su estudiantes que se lleve a cabo como construcción nueva en función del costo o consideraciones de seguridad u otros factores concluyentes, esta medida de bonos autoriza que dicho proyecto se lleve a cabo en su totalidad o en parte como construcción nueva, incluida la adquisición de terrenos, la reubicación y la construcción en un sitio nuevo o alternativo, y/o la demolición y reconstrucción y/o reutilización en el sitio original, incluido un sitio ampliado, y todos los costos relacionados con ello. Además, para realizar cualquiera de los proyectos incluidos en la lista anterior, esta medida autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluidos los derechos de paso necesarios u otros intereses de bienes inmuebles.

Financiamiento Provisional Incluido; Proyectos de Uso Conjunto Autorizados. Además, los proyectos autorizados incluyen los reembolsos de los costos de proyectos pagados y el pago y/o el pago anticipado de financiamiento provisional u obtenido previamente para los tipos de proyectos incluidos en la lista de proyectos, como pagarés en anticipación de bonos o financiamientos de alquileres incluidos certificados de participación relativos a proyectos de instalaciones y/o equipos financiados previamente. Por último, los proyectos de esta lista pueden llevarse a cabo y utilizarse como proyectos de uso conjunto con otras agencias públicas.

Circunstancias Imprevistas: Fuentes de Financiamiento Limitadas. Varios factores pueden afectar la capacidad del Distrito para abordar y financiar cada uno de los proyectos aquí descritos. Entre ellos se pueden incluir costos de construcción, problemas en la cadena de suministro que pueden provocar retrasos en el proyecto, escasez de mano de obra, factores medioambientales o condiciones del sitio desconocidas, necesidades generales de instalaciones y costos relacionados que superen las fuentes de financiamiento de bonos disponibles, entre otros. El Distrito no puede anticipar todas las circunstancias que podrían impedir que algunos de los proyectos mencionados anteriormente se lleven a cabo o se concluyan. La aprobación de la medida de bonos del Distrito no garantiza que todos los proyectos identificados dentro de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos se financiarán más allá de lo que se puede realizar con los fondos generados por esta medida de bonos. El Distrito prevé

obtener fondos adicionales como fondos Estatales de contrapartida, si están disponibles, para abordar sus necesidades de instalaciones.

La Lista de Proyectos No Sigue un Orden de Prioridad: La Junta Determina la Priorización.

El orden en que se mencionan los proyectos en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos anterior no sugiere un orden de prioridad. La priorización de los proyectos corresponde y será determinada por la Junta del Distrito.

Interpretación. Los términos de esta Medida de Bonos y las palabras que se utilizan en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos se interpretarán de manera amplia para lograr el propósito de otorgar una autoridad amplia y clara a los funcionarios y empleados del Distrito para realizar los proyectos de instalaciones escolares que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta dentro de la autoridad que otorga la ley, incluido el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California, la Sección 15000 y *siguientes* del Código de Educación y la Ley sobre la Estricta Rendición de Cuentas para Emisión de Bonos para la Construcción de Escuelas Locales del año 2000. Las palabras que se utilizan en la Lista de Proyectos como reparar, mejorar, actualizar, ampliar, modernizar, renovar, y reconfigurar se emplean para describir los proyectos de instalaciones escolares en un lenguaje sencillo pero no tienen como objetivo ampliar la naturaleza de dichos proyectos más allá de lo que autoriza la ley. La Lista de Proyectos Financiados Bonos no autoriza, y no se interpretará que autoriza, el gasto de los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta medida para gastos relacionados con el mantenimiento, el funcionamiento o las reparaciones actuales.

Divisibilidad. La Junta del Distrito declara por la presente, y los votantes al aprobar esta Medida de Bonos aceptan, que cada sección y parte de esta propuesta de bonos tiene valor independiente, y la Junta del Distrito y los votantes habrían aprobado cada disposición de la presente independientemente de cualquier otra disposición de esta. Una vez aprobada esta medida por parte de los votantes, si un tribunal de jurisdicción competente determinara que alguna parte no es válida por cualquier motivo, todas las partes restantes de la presente permanecerán en plena vigencia y efecto en la mayor medida permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta medida de bonos serán divisibles.

PLAZOS PARA ARGUMENTOS Y REFUTACIONES

Por el presente se establece como fecha y hora límites para la presentación de argumentos el lunes, 29 de julio de 2024 a las 5:00 p.m. Los argumentos a favor o en contra de las medidas mencionadas no deben exceder las 300 palabras. El periodo de consulta pública obligatorio de 10 días calendario será del martes, 30 de julio, al jueves, 8 de agosto de 2024.

Por el presente se establece como fecha y hora límites para la presentación de argumentos de refutación el jueves, 8 de agosto de 2024 a las 5:00 p.m. Los argumentos de refutación no deben exceder las 250 palabras. El periodo de consulta pública obligatorio de 10 días calendario será del viernes, 9 de agosto, al domingo, 18 de agosto de 2024.

SE INFORMA ADEMÁS que la Sección 9600 del Código Electoral de California determina el formato de dichos argumentos y/o refutaciones. Los argumentos y/o refutaciones presentados a la Oficina del Registro de Votantes del Condado de San Joaquin deben seguir la 9600 del E.C. Los escritores de dichos argumentos/refutaciones pueden llamar a la Oficina del Registro de Votantes al (209) 468-8945 para obtener más información sobre cómo presentar un argumento a favor o en contra de una medida. Para ser elegible para la impresión y distribución según lo dispuesto por la ley, dichos argumentos y refutaciones deben recibirse y presentarse en la Oficina

del Registro de Votantes, 44 N. San Joaquin St, Suite 350, Stockton, CA 95202, a más tardar en la fecha y hora indicadas. Todos los argumentos y refutaciones deben presentarse en formato de bloque. Se permite el uso limitado de negrita, subrayado, mayúsculas, cursiva o viñetas (solo círculo sólido pequeño). Los argumentos y refutaciones que no cumplan los requisitos se formatearán nuevamente y se ajustarán a una letra uniforme.

SE INFORMA ADEMÁS que es posible que el proceso de Voto por Correo comience el 29.º día antes de la elección, que es el lunes, 7 de octubre de 2024. Todas las boletas emitidas en la Elección General del 5 de noviembre de 2024, se contarán en el lugar central de conteo, el almacén del Registro de Votantes del Condado de San Joaquin ubicado en 7585 Longe Street, Suite 112, Stockton, California. Los resultados iniciales estarán disponibles a las 8:15 p.m. de la noche de la elección y continuarán hasta que finalice el conteo. Las personas interesadas en observar estos procedimientos deben comunicarse con la Oficina del Registro de Votantes del Condado de San Joaquin al (209) 468-8945 para obtener más información. (§§ 12109, 15101, 15104 del EC)

Oficina del Registro de Votantes
Condado de San Joaquin